REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO Nº 17.145 / 2014

ARICA, 7 de Noviembre de 2.014.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MILLAN MENDEZ MANUEL ALEJANDRO Y OTRA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1 979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales

DECRETO:

1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	6-3188				
Actividad Económica	CENTRO DE LLAMADOS				
Clasificación	Comercial Provisoria				
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 556				
Nombre del Contribuyente	MILLAN MENDEZ MANUEL ALEJANDRO Y OTRA				
Rut	50770740-8				
Dirección Particular	CRISTOBAL COLON 556				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	07/01/1996	Otorgación Nº	6-3188	Fecha	07/01/1996

2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/mng